

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2020, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero.- Revocar la resolución y acuerdo de Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local de los siguientes Concejales: Doña María de los Ángeles Campos Altozano y doña Sofía Serrano López.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a partir del 13 de febrero de 2020, a los siguientes Concejales:

- D^a Sofía Serrano López.
- D^a Ana Fernández Muñoz.

Tercero.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la Presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 349

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.